

Boletín Oficial



Oficial

PARTIDO DE ALMAGRO

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTÍO OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia configúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

Ilmo. Sr.: Lo dispuesto en el artículo 16 de la Real orden de 1º de Setiembre de 1860, por el que se exige una fianza al peticionario de un aprovechamiento forestal, sin expresar la responsabilidad en que incurre cuando no se presenta á tomar parte en la subasta que, según el art. 18 de la misma Real orden, es indispensable para la adjudicación de cualquier disfrute, ha originado dudas que es preciso aclarar, á fin de poner término á las consultas y reclamaciones que con este motivo se suscitan.

Ocurre con frecuencia que el que solicita el aprovechamiento deja de presentarse en el remate, persuadido de que basta su instancia para que se le adjudique aquél, si no hay otra proposición más ventajosa; y como se cree que no puede considerarse como licitador al que no toma parte material en la subasta, se declara ésta sin efecto, reteniendo la fianza

dada por el peticionario en castigo de haber desamparado el remate, y negándole la adjudicación del servicio, que en tal caso no se conceptúa resultado de la subasta, exigida como requisito preciso para toda adjudicación.

Semejante interpretación adolece, cuando menos, de falta de equidad, por lo que S. M. la Reina, (que Dios guarde), deseando evitar los perjuicios que la repetición de casos análogos ocasiona á los particulares, y conciliar el interés de estos con el espíritu de la legislación vigente, oída la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las disposiciones contenidas en los artículos 16 y 18 de la Real orden de 1º de Setiembre de 1860, al principio citada, se modifiquen y aclaren con las reglas siguientes:

1.º Cuando un particular solicite algún aprovechamiento de montes públicos, deberá afianzar el pago de los gastos de reconocimiento de la finca y de la tasación de los productos solicitados.

2.º Instruido el expediente en los términos que por regla general están prevenidos, se comunicará la tasación al peticionario, á fin de que manifieste si la acepta, para el caso de no presentarse en la subasta proposición más ventajosa.

3.º Si el peticionario se conforma, deberá manifestarlo en el término de ocho días, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad que, con la fianza anteriormente prestada, complete la equivalente al 10 por 100 del importe de la tasación. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su instancia, y

se le retendrá la fianza de que habla la regla 1.º, cuyo importe se aplicará al Tesoro público, quedando al arbitrio del Gobernador el continuar ó no la instrucción del expediente, según las probabilidades de que se presenten licitadores.

4.º Aceptada la tasación por el que solicita el aprovechamiento, y concedido este por quien corresponda, se anunciará la subasta con las formalidades debidas, adjudicándose el remate al postor más beneficioso, ora sea el mismo peticionario si toma parte en él, ora un tercero extraño á la petición.

5.º Si por no presentarse el solicitante ni otro licitador en la subasta quedase ésta sin efecto, se repetirá el acto, haciéndose la publicación correspondiente, y debiendo trascurrir 10 días, por lo menos, desde el anuncio hasta la celebración de la segunda subasta.

6.º Si esta tampoco produjese resultado, se adjudicará el aprovechamiento al que lo solicitó por el precio de la tasación aceptada por él, tomándole en cuenta el importe de la fianza.

7.º El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del contrato, bajo la responsabilidad que establece el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1862.—Vega

de Armijo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 379.

Insertando el resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia civil de esta provincia en el mes de Noviembre próximo pasado:

El Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia, ha remitido á este Gobierno el resumen de las aprehensiones verificadas por la fuerza de su mando en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Soria 11 de Diciembre de 1862.—Eduardo de Capelastegui.

RESUMEN QUE SE CITA.

Delincuentes aprehendidos	10
Ladrones id	4
Reos prófugos	1
Desertores del ejército	2
Id. de presidio	21
Detenidos por faltas leves y entre-gados á la Justicia ordinaria	2
Contrabandos aprehendidos	1
Armas recogidas	8
Total de presos y detenidos	13
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia	5

SECCION CUARTA.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista nominal de los Jueces de Paz y suplentes que he nombrado para los pueblos de la provincia de Soria, en uso de la facultad que me confiere el art. 2º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1856.

PARTIDO DE AGREDA.

Ayuntamientos.	Jueces de Paz.	Suplentes primeros.	Suplentes segundos.
Agreda.	D. Eugenio Tudela.	D. Pio Berdonces.	D. Sebastian Corella
Acrijos.	Ambrosio Ortega.	Estanislao Jimenez.	Manuel Perez.
Aldeadepozo.	Juan Lenguas Morales	Santos Orte Garcia.	Joaquin Sanchez Gómez.
Aldehuela de Agreda	Narciso Ruiz.	Lorenzo Gil.	Narciso Ruiz.
Aldehuelas (las.)	Franc. Barrio Rico.	Antn. Rico Camaron.	Pedro Martz Prado.
Armejun.	Vicente Leon.	Pedro Ant. Palacios	Manuel Perez.
Beraton.	José Vela.	Pio Aranda.	José Lapuente.
Borobia.	Lic. D. Sebastian de Juan Modrego Na-	Villacasillas y Burgos.	Manuel Carrera Ruiz
Bretún.	Lorenzo Blazquez Gar-	Cipriano Hernandez	Alejandro Jimenez y
Baimanco.	cacia.	y Hernandez.	Santa.
Cardejon.	Manuel Martinez Pa-	Melchor Leon Pastor	Miguel Palacios Pa-
Castejon.	lacios.	Dámaso G. Millan	Prudencio Miguel
Castilruiz.	Martin Sanz Ruiz.	Franc. Martinez Vela	Calleja.
Cerbón.	Victoriano Dominguez Inciso.	Marcos Calonge Gar-	José Garcia y Gárcia.
Cigudosa.	Bernardino Ruiz.	Francesco Espuelas.	Manuel Hernandez.
Ciria.	Celestino Jimenez Jimenez.	Buenaventura Izquierdo.	Rafael Victor Victor
Collado (el.)	Baltasar Caballero Pz.	Juan Tejedor Serrano	Maleo Caball. Perez
Cuesta (la.)	Alejandro Marin.	Leandro Fernandez.	Faustino Gimenez.
Cueva (la.)	Isidro Alonso Herndz.	Francisco del Valle.	Manuel Garcia.
Débanos.	Pedro Esteban Bonilla.	Juan Maza Delgado.	Dom. Serrano Gimz
Diustes.	José Hernandez.	Pablo Benito Velilla.	José Delgado Quilez
Esteras.	Ramon Dominguez Calavia.	Celedonio Ruiz.	Hilario Alfaro.
Fuentes de Agreda.	Romualdo Gomez Gomez.	Manuel Contreras.	Simon Gimenez Gar-
Fuentes de Magaña.	Bernabé Rincon y Cuadra.	Antolin Rubia Losilla.	cía.
Fuentestrún.	Manuel Garcia Vela.	Santiago Martinez Carrascosa.	Meliton Gimenez Ra-
Fuentevella.	Silvestre Jimenez.	Tomás Lopez Cuadra	soso.
Hinojosa del Campo.	Francisco Aragonés.	Domingo Calvo.	Emeterio Marin y
Huérteles.	Segundo Marin Hernández.	Julián Pérez.	Valera.
Jaray.	Pedro Dominguez Milian.	Pedro Llorente.	Ramon Gil Barrio.
Lería.	Esteban Laya y Rueda.	Simon Redondo Jimenez.	Lumias.
Losilla (la.)	Gregorio Castillo.	Juan Martinez y Blazquez.	Majan.
Magana.	Ballasar de Casas.	Domingo Garcia.	La Mallona.
Matalebreras.	Jose Celorio.	Tomas Montes.	Matamala.
Matasejun.	Juan Jimz. Hernandez.	Genaro Tutor.	Momblona.
Muro de Agreda.	Eusebio Calvo.	Patricio Ramos.	Mouleagudo.
Noviercas.	Lucas Garcia.	Juan Aylon.	Morales.
Olvega.	Manuel Calonge Calvo	Tomas Orie Raso.	Nafria la Liana.
Oncala.	Angel Jimenez.	Pedro Fernandez.	Nepas.
Pinilla del Campo.	Ildefonso Millan.	Francisco Gomez.	Nódalo.
Pobar.	Blas Fernandez.	Francisco Lavilla.	Nolay.
Pozalmuro.	Enrique Garcia.	Domingo Bermejo.	Ontalvilla.
Saa Andres de San Pedro.	José Maria Jimenez Hidalgo.	Ramon Rubio.	Paones.
San Felices.	Leandro Jimenez.	Serapio Barrera.	Puebla de Eca.
San Pedro Manrique	Lic. Pedro Saenz de Rodriguez.	Felix de Cordoba G.	Rebollo.
Sarnago.	Juan Jimenez y Perez	Manuel Espuelas.	Rey.
Santa Cruz.	Antonio Perez Cano.	Juan Dominguez.	Rioseco.
Suellacabras.	Juan Cruz Gomez.	Antonio Casado.	Riba de Escalote.
Tajahuerce.	Antonio Garcia del Rio.	Ruperto Asustia.	Seron.
Taniñe.	Miguel Palacios.	Ramon Corchon Fernandez.	Solledra.
Trébago.	Pedro Garcia.	José Maria Ibañez.	Tajueco.
Valdegena.	Hilario Martinez Bobria.	Miguel Breton Saenz	Taroda.
Valdelagua.	Angel Gomez y Delgado.	Inestrillas.	Torlengua.
Valdemoro.	Francisco Palacios.	Pedro Saenz y Jimenez.	Torre de Blacos.
Valdelprado.	Felipe Zamora Barrio	Claudio Lozano.	Valderodilla.
Veltageros.	Bráulio Ruiz Arancon.	José Zamora.	Valtuena.
Vea.	Ramon Jimenez.	Isidoro Delso Salvador.	Velamazán.
		Tiburcio las Heras.	Velilla los Ajos.
		Manuel Sanchez Tutor.	Viana.
		Leandro Hernandez y Ortega.	Villasayas.
		Casimiro Redondo y Gomez.	
		Pedro Garcia Vela.	Alcoba de la Torre.
		Antonio Jimenez.	José Penalba.
		Antonio Ruiz Mayor.	Juan Pastor.
		Demetrio Garcia Gil.	Alcozar.
		Gerónimo Hernandez y Leon.	Alcuvílla Abellana.
		Antonio Calvo y Martinez.	Francisco Pascual.

Ventosa de S. Pedro	D. José Martinez Sar-	D. Clemente Benito.	Manuel Fernandez.
Villar del Campo.	nago.	Alejandro Ruiz.	Galo Muñoz.
Villar de Maya.	Santos Leria Gimenez	Remigio Benito Ruiz	Gregorio Cillero Go-
			mez.
Villar del Rio.	Manuel Valdecantos.	Miguel Cillero.	Pascual Blazquez.
Villarie.	Bráulio Calvo y Conde	Carlos Martinez y	Manuel Calvo y Ruiz.
Vizmanos.		Palacios.	Manuel Martinez.
Vozmediano.	Juan Jose Moñuz.	Juan Gimenez.	Alejandro Planillo.
Yanguas.	Manuel Bonilla y Ro-	Fermín Torres.	Pedro Serrano.
	drigo.	Plácido Sanchez.	

PARTIDO DE ALMAZAN.

Abanco.	D. Antonio Medina.	D. Gálo Cerrada.	D. Juan Garcia.
Adradas.	Pedro Molinero.	Julian Granada.	Alejandro Gomez.
Alalo.	Tiburcio Larriba.	Manuel Anton.	Cecilio Teresa.
Alentisque.	Vicente Huerta.	Basilio Puerta.	Luis Gallego.
Almazán.	Manuel Sanz.	José Minguez.	Eugenio Torre.
Audaluz.	Pedro Alvarez.	Justo Bravo.	Tiburcio Hidalgo.
Arenillas.	Isidoro Marina.	Santiago Carrera.	Manuel Alonso.
Barea.	Zacarias Gallego.	Leon Mozón.	Rafael Chacobo.
Bayubas de Abajo.	Pedro Frias.	Julian Zayas.	Anacleto Galan.
Berlanga.	Lic. Benito Sanz.	Manuel Campuzano.	Isidoro Gamarra.
Blacos.	Joaquin del Burgo.	Andrés Perez.	Nicolas Gonzalo.
Bordecoréx.	Mariano Oliva.	Pascual Carrera.	Tomas Peña.
Borjabad.	Julian Garcia.	Santiago Martinez.	Luis Gallego.
Brias.	Vicente Muñoz Lopez	Vicente Gonzalez Ti-	Julian Alonso.
Cabreriza.	Silbestre Julian.	neco.	Angel Minguez.
Calatañazor.	Toribio Moron.	Felipe del Prado.	Ramon Gonzalo.
Caltojar.	Francisco Carrasco	Manuel Yubero Oli-	Juan Ortega Gil.
Cañamaque.	Botija.	van.	Félix Ramirez.
Centenera Andaluz.	José Jimenez.	Juan Calleja.	Eustasio Calvo.
Coscurita.	Pablo Muñoz.	Francisco de Gracia.	Ruperto Garcia.
Cobertelada.	Francisco Egido Ta-	Celestino Muñoz.	Domingo Garcia.
Cuencas (la.)	rancón.	Diego Pena.	Francisco Calvo.
Chercoleas.	Cuenca (la.)	Mariano Rubio.	Bernardo Nafria.
Escobosa.	Chercoleas.	Victoriano Esteban.	Juan Moron.
Frehilla.	Escobosa.	Dionisio Cervero.	Benito Gimenez.
Fuentegelmes.	Frehilla.	Domingo Matamala.	Vicente Pascual.
Fuentelarbo.	Fuentegelmes.	Marcelino Tarazon.	Angel Moreno.
Fuentelmonge.	Fuentelarbo.	Gregorio Nafria.	Mariano Esteban.
Fuentepinilla.	Fuentelmonge.	Andres Gonzalez.	Santos Latorre.
Jodra de Cardos.	Santiago Soria.	Vicente Gonzalez.	Andrés Calvo.
Lumias.	Dionisio Ranz Gil.	Gregorio Garcia.	Simon Yubero.
Majan.	Isidoro Anton.	Inocente Ortega.	Joaquin Hernandez.
La Mallona.	Mariano Martinez.	Luis Gutierrez.	Liborio Gutierrez.
Matamala.	Juan Soria Calvo.	Aureliano Gonzalez.	Julian Mateo.
Momblona.	Francisco Yubero.	Saturnino Martinez.	Lorenzo Sanz.
Mouleagudo.	Ignacio Marco.	Tomas Garijo.	Miguel Ruiz.
Morales.	Manuel Chamarro.	Domingo Escalada.	Damaso Carrasco.
Moron.	Fernan Ban Sanz.	Benito Mingo.	Felipe Hernandez.
Nafria la Liana.	Alejandro Moreno.	Franc. Tajahuerce.	Pedro Martinez Bor-
Nepas.	Eusebio Verde.	Domingo Ortega.	jabad.
Nódalo.	Manuel Ruperez.	Franc. Tajahuerce.	José Verde.
Nolay.	Antonio Ropero.	Calixto Pastor.	Marcos Gallego.
Ontalvilla.	Matias Ortega.	Manuel Lopez.	Benito Huerta.
Paones.	Pedro Matamala.	Manuel Utrilla.	Andrés Martinez.
Puebla de Eca.	Pablo Guerrero.	Francisco Yubero.	Salustiano Anton.
Rebollo.	Miguel Gonzalo.	Juan Hernandez.	Francisco Palero.
Revilla.	Julian Hernandez.	Juan Rodriguez Rojo.	Manuel Chico.
Rioseco.	Rioseco.	Domingo Garcia.	Juan Manuel Latorre.
Riba de Escalote.	Elias Palomar.	Elías Palomar.	Juan Garcia.
Seron.	Francisco Ortega.	Fernando Garcia.	Francisco Palero.
Solledra.	Manuel Martn Borque.	Ildfonso Barrena.	Manuel Chico.
Tajueco.	Tomas Gimeno.	Pedro Hernandez.	Juan Manuel Latorre.
Taroda.	José Zapatero.	Esteban Tarazon.	Juan Garcia.
Torlengua.	José Gomez.	Juan Hernandez.	Felipe Minguez.
Torre de Blacos.	Juan Arenas.	Francisco Tarazon.	Deodracias Sancho.
Valderodilla.	Felipe Ortega.	Santiago Lopez.	Remigio Perez.
Valtuena.	Tiburcio Mateo.	Vicente Galan.	Antonio Boillo.
Velamazán.	Julian Sanz Bravo.	Santiago La Torre.	Lucas Gomez.
Velilla los Ajos.	Tiburcio Martinez.	Francisco Moreno.	Antolin Latorre Iglesia.
Viana.	Fermín Gomez.	Diego Pinilla.	Manuel de la Calle.
Villasayas.	Juan Garcia.	Tomás Lafuente.	Domingo Borque Mz.
	Gregorio Miguel.	Ramón Ramos.	Venancio Garcia.

PARTIDO DEL BURGO.

Alcoba de la Torre.	José Penalba.	Santiago Bascones.
Alcozar.	Juan Pastor.	Julian Zayas.
Alcuvílla Abellana.	Francisco Pascual.	Marcos Puentedura.
Alcuvílla del Marqués.	Simon Ortiz.	Tiburcio Martin.
Aldea de S. Esteban.	Agustin Inojar.	Antonio Dueñas.
Atauta.	Santiago Castro.	Cipriano Rodriguez.
Aylagss.	Aniceto Aylagas.	Santos Lopez.
Berzosa.	Berzosa.	Clemente Carro Garcia.
		Francisco Miguel.

El Burgo.	Lic. D. Manuel Áyuso	Lic. D. Pedro Agreda	Faustino Mata.	Marazovél.	Lucas Paredes.	Romualdo Torre.	Mariano Ruiz Delg.
Bocigas.	Manuel Guliérrez.	Luis Zayas.	Alejandro Miguel.	Medinaceli.	Vicente de Vicente.	Juan Lopez.	Eusebio de Mingo.
Boos.	Eusebio Ransanz.	Deogracias Maqueda.	Venancio Molina.	Mezquettillas.	Lúcas de Francisco.	Pascual Ortega.	Carlos Casado.
Caracena.	Juan José Ergueta.	Lorenzo Campo.	Matías Alonso.	Minó de Medina.	Angel Carrion.	Domingo Navalpotro.	Celedonio Dolado.
Carrascosa de Abajo.	Mariáno Barrio.	Pedro Ergueta.	Juan Cruz Pérez.	Montuenga.	Francisco Gordo.	Pascual Bojega.	Miguel Ramos.
Carrascosa de Arriba.	Martín de Diego.	Enrique Romano.	Isidoro García.	Pinilla del Olmo.	Juan Ranz.	Ignacio Elvira.	Vicente Negredo.
Casarejos.	Juan de Benito.	Antonio Peña.	Andrés Rupérez.	Radona.	Rafael Blanco.	Cayetano Utrilla.	Florencio Blocona.
Castillejo de Robledo.	Lucio Rupérez.	Celedonio Sanz.	Venancio Leal.	Romanillos.	Antonio Paredes.	Gervasio Pascual.	José Alguacil.
Cuevas de Ayllón.	Nicolás Sanz.	Bernardo Rodríguez.	Atanasio Llorente.	Sagides.	Mariano Lozano.	Cláudio Rodríguez.	Manuel Huerta.
Espeja.	Blas Ortega.	Bernardo Miguel.	Bernardo López.	Salinas de Medina.	Hilarion Anguita.	Juan Fernández.	Saturnino Cobeta.
Espejón.	Pedro Juez.	Domingo Gómez.	Pedro Perdiguer.	Sta. María de Huerta.	Pedro Molina.	Nicolás Millán.	Martín Peñacho.
Fresno de Caracena.	Felipe Pérez.	Justo Montejo.	Manuel Portillo.	Somaen.	Angel Cabeza.	Narciso Santander.	Gaspar Pascual.
Fuentearmegil.	Martín Gómez.	Eusebio Cabrerizo.	Pedro Romero.	Torrevidente.	Victor Ortega.	Pedro Rello.	Manuel Ruiz.
Fuentecambrón.	Andrés Sotillos.	Cirilo Martínez.	Eugenio García.	Utrilla.	Santiago Muñoz.	Bernardo Pascual.	Justo Rodríguez.
Fuentecantales.	Ángel Aylagas.	Victor Moreno.	Cayetano García.	Velilla de Medina.	Dionisio Carretero.	Joaquín Aguilar.	Juan Camacho.
Gormáz.	Manuel Ayuso.	Guillermo Íñigo.	Santiago Yaras.	Yelo.	Vicente Rayado.	Manuel Pérez.	Gregorio Blanco.
Herrera.	Gregorio Gómez.	Antonio Tejeda.	Baltasar de Miguel.				
Hoz de Abajo.	Antonio Anton.	Juan Rícole.	Manuel Moraga.				
Hoz de Arriba.	Francisco García.	José Seirna Moreno.	Manuel Andrés Pablo.				
Ines.	Plácido Elvira.	Saturio Chicharro.	Pedro Ayuso.				
Langa.	Blas García.	Miguel Ortiz.	Valeutin Carrasco.				
Licas.	Pedro Martínez.	Pedro Patomar.	Francisco Montejo.				
Lodares de Osma.	Antonino de Fries.	Santiago Sanz.	Santiago Ortega.				
Losana.	Manuel González.	Prudencio Vicario.	Telesforo Chicharro.				
Macruédano.	Pedro Marcos Benito.	Antolín Minguez.	Manuel Hernando.				
Matazna.	Fernando Camareño.	Julian Carazo.	Manuel Carro.				
Minó de S. Estebán.	Saturiano Rincon.	Damascio Penalba.	Manuel Onrubia.				
Modamio.	Pedro de Marcos.	Antonio Minguez.	Lucas de Marcos.				
Montejo.	José Bermudez.	Luis Salinas.	Narciso Bravo.				
Morcuera.	Felipe Rupérez.	Felipe Fresno.	Gregorio Rubio.				
Muriel de la Fuente.	Fernando Gregorio.	Leandro Mateo.	Miguel Pérez.				
Muriel Viejo.	Lorenzo Mayor.	Juan Franc.	Plácido Gabrejas.				
Nafria de Ucero.	Victor Poza Almazán.	Pedro Poza García.	Ant. Rodríguez Martínez.				
Navaleno.	Manuel García.	Simón Berzosa.	Ramón Ortega.				
Nograles.	Lucas Martínez.	Manuel La Torre.	Anastasio Oliva.				
Noviales.	Manuel Martín.	Juan Vidal.	Bernardo Vicente.				
Olmillos.	Patricio López.	Ángel Gil.	Eugenio Peñas.				
Osma.	Joaquín Puebla.	Aniceto Andaluz.	Juan Marina.				
Peñalba de S. Estebán.	Salustiano Campos.	José Rubio.	Isidoro del Hoyo.				
Piquera.	Ventura Grespo.	José Vicente.	Bonifacio Ruperez.				
Perera.	Pedro Gonzalo.	Francisco Martínez.	Cayetano Lázaro.				
Quintanas de Gormáz.	Toribio Delgado.	José Gonzalo.	Norberto Galán.				
Quintins.	Rbs. arriba Tomás Pérez.	Ildemón Crispó.	Joaquín Navas.				
Quintins.	Rbs. abajo Joaquín García Poza.	Sandalo Crispó.	Marcos Nuñez.				
Quintanilla 3 barrios.	Francisco Lucas.	José Izquierdo.	Anastasio García.				
Recuenda.	Manuel Gonzalo.	Juan Gasanz.	Juan García.				
Rejas de S. Estebán.	Ruperto Alonso.	Juan García.	Pedro Cervero.				
Retortillo.	Manuel Ortega Gonzálz.	Matiás Bernardo.	Miguel Ayuso Delgado.				
S. Esteban de Gormáz.	Lic. D. Martín Guinea.	Ambrosio Delgado.	Saturnino Martínez.				
San Leonardo.	Pedro Sanz Llorente.	Mariano González.	Baltasar Rupérez.				
Sta. María las Hoyas.	Pedro Muñoz.	Pío Gómez.	Francisco de Miguel.				
Sauquillo de Paredes.	Domingo García.	Vicente Pascual.	Manuel Molina Autón.				
Soto de S. Estebán.	Andrés Redondo.	Mariapio Hernando.	Santiago Pascual.				
Talveila.	Miguel Fernandez.	Ángel Andrés.	Domingo Pérez.				
Tarancuena.	Victor Martín.	Casimiro Vicente.	Ventura Lozano.				
Torrabla.	Luis Apóstol.	Bernabé Benito.	Isidoro Frías Redrigo.				
Torremocha.	Antonio Martínez.	Grégorio Palomar.	Carlos Sotillos.				
Ucero.	Zóilo Malo.	Matiás Aylagas.	Sebastián Pascual.				
Vadillo.	Cipriano Ortega.	Saturio Viegas.	Francisco Carro.				
Vallanzo.	Agapito Inojar.	Pablo Gil.	Torías Rincon.				
Valdemaluque.	Gil García.	Juan Valle.	Gregorio Poza.				
Valdenarros.	Permin Palomar.	Melchor Muñoz.	José Fries.				
Valdenebro.	Mariano Giménez.	Valentín Hidalgo.	Francisco Vallejo.				
Valderromán.	Casimiro Crespo.	Feliciano G. Sotillos.	Antonio García.				
Valvenedizo.	Casimiro Martín.	Francisco Andrés.	Narciso Pastor.				
Véllila de S. Estebán.	José Leal.	Mariapio Hernando.	Pedro La Torre.				
Vilde.	Manuel Pérez.	Ángel Andrés.	Roque Chicharro.				
Villalbáro.	Bernabé Mamolar.	Gaspar Ramírez.	Hilarion Romera.				
Villanueva Gormáz.	Isidoro Andrés.	Pedro García.	Galo Crespo.				
Zayas de Torre.	Manuel Serrano Heras.	Silverio Miguel.	Juan Manuel Serrano.				
PARTIDO DE MEDINACELI.							
Aguaviva.	Galo González.	José Tarancón.	Venancio La Torre.	Muedra (la)	Ramon G. Pelayo.	Juan Rubio.	Roman Gil.
Aguilar Montuenga.	Miguel Enguifa.	Antonio Rodríguez.	Manuel Due.	Nárrors.	Juan Andrés.	Juan Muñoz Heras.	Ruperto de Pablo.
Alcuvilla las Peñas.	Felipe Cacho.	Francisco Antón.	Eleuterio Sacristán.	Navalcaballo.	Rafael Sánz.	José del Río.	Dionisio Ruiz.
Almaluez.	Eusebio Sanz.	Salvador Carretero.	Casimiro Esteras.	Nomparedes.	Gabriel Carramíana.	Benigno Lozano.	Manuel Blasco.
Alpanseque.	Casimiro Bartolomé.	Fran. Lázaro Carrera.	Segundo Hernando.	Ocenilla.	José Angulo.	Juan Alcalde.	Fr. García Alonso.
Ambrona.	José Lozano.	Juan Alonso.	Antonio Sancho.	Oterneulos.	Inocencio Alonso.	Pedro José Martínez.	Juan José Alcazar.
Arcos.	Clemente del Molino.	José Cid Montuenga.	Mateo Montuenga Cid.	Pedrajas.	Pedro Gomez.	Eustaquio Martínez.	Leon Muñoz.
Baraona.	Rodrigálvarez.	Tomás del Castillo.	Antonio Ranz.	Penalcázar.	Mariano Gonzalez.	Juan Martínez.	Bartolomé Vega.
Barcones.	Martín Casristan.	Andrés Alcalde.	Carlos de la Iglesia.	Peróniel.	Pedro Barnuevo.	Juan Franc.	José Molina.
Beltejar.	Miguel Pérez.	Pedro Utrilla.	Mariano Velamazán.	Portelrubio.	Eugenio Gil.	Pío Escalada.	Rafael Perez.
Benamira.	Pedro Huerta del Cer.	Manuel Puente En-	Clemente González.	Portillo.	Prudencio Martinez.	Domingo Diez.	Clemente Ruiz.
Blocona.	Isidro Utrilla.	dez Gil.	Jodra.	Poveda.	Francisco Agustín Diez.	Aniceto Sanz.	Nicanor del Rio.
Conquezuela.	Juan Castaño.	Francisco Gonzalo.	Leandro Vigil.	Portilla.	Donato Martinez.	Teodoro Muñoz.	Santiago Cefá.
Chaura.	Domingo Aguilar.	Valentín Palacios.	Eustaquio Alonso.	Póveda.	Hermeneg. Bartolomé.	Juan Martínez.	Patricio Barranco.
Esleras del Ducado.	Benito Orrite.	Basilio Sancho.	Juan Huerta Casado.	Quiñonería.	Justo de la Cuesta.	Sotero Lerin.	Nicomedes Romero.
Fuencaliente.	Eusebio Lárión.	Matías del Rey.	Ildefonso Dupre.		Antonio Diez.	Juan Manuel Rubio.	
Iruela.	Andrés Bueno.	Victor Larena.	José Archilla.				
Judes.	Domingo Hoz Deza.	Ramón Sarmiento.	Ruperto Ibañez.				
Layna.	Valentín Casado.	Paulino Fortin.	Antonio Sanz.				
			Celedonio Lázaro.				

Rábanos.	Pedro Ramon Perez.	Gerénimo Hernandez	Justo Carnicero
Renieblas.	Bernardo de Diego.	Ambrosio del Rio	Angel Garcia
Rebollar.	Miguel Tello.	Toribio Perez.	José Sta. Cruz
Reznos.	Prudencio Diez.	Vicente Tejedor.	Eulogio Rubio
Rollamienta.	Clemente Garcia.	José Valdecantos.	Eulogio Garcia
El Rey.	Manuel Carnicero.	Tomas Delgado.	Nicolas Martinez
Saldueño.	José Lopez.	Casildo Peña.	Domingo Llorente
S. Andrés Almarza.	Francisco Crespo.	Ciriaco Garcia.	Martin.
Sauquillo de Alcazar.	Lázaro Garcia.	Juan Gil.	Andres Sta. Ana.
Sauquillo de Bonices.	Joaquin Borque.	Nolberto Andres.	Antonio Romero.
Soria.	Lic. D. Mannel Peña.	Lic. Modesto Capdet	Ramon Gimenez.
Sotillo del Rincon.	Pio Benito.	Justo Rabal.	Lic. Pedro Gonzalez
Tardajos.	Juan Peña.	Mariano Gimenez.	Lopez.
Tardelcuende.	Narciso Martinez.	Joaquin Hernandez.	Saturio Garcia.
Tardesillas.	Esteban Tejero.	Balbino Sanz.	Ildefonso Sanz.
Tejado.	Anselmo Gimeno.	Joaquin Sanz.	Manuel Salvachua.
Tera.	José Garcia.	Juan Morales.	Benito Moreno.
Torrearevalo.	Andrés del Santo.	Eusebio Sanz.	Manuel Gomez.
Torrubia.	Joaquin Abian.	Tomas Gaya.	Francisco Gimenez.
Valdeavellano.	Juan Martinez.	Lorenzo Acebes.	Nicolas Almarza.
Velilla de la Sierra.	Fabian Fernandez.	José Crespo Rubio.	Juan Cecilio Gonzalz
Ventosa de la Sierra.	Felix Gonzalez.	Patricio Martinez.	Francisco Garcia.
Villabuena.	Rufino Gimenez.	Celestino Hernandez.	Celestino Hernandez.
Villaciervos.	Cirilo Mateo.	Manuel Hernandez.	Felipe Alcalde.
Villar del Ala.	Miguel Garcia.	Martinez.	Manuel Hernandez.
Villares.	Temas Delgado.	Balbino Martinez.	Venancio Sanz.
Villaseca de Arciel.	Fernando Acebes Mata.	Pedro Antonio Alva.	Juan de Molina.
Villaverde.	Toribio Orden.	Miguel Herrero.	
Vinuesa.	Manuel de Juanos.	Vicente Matute.	

Burgos 5 de Diciembre de 1862.—José María Montemayor.

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido una equivocación en el anuncio de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, inserto en el «Boletín oficial» de la misma, núm. 145, se vuelve a publicar de nuevo, conforme deberá entenderse y es como sigue:

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niñas.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotacion.	Rs.
Castilruiz.	Incompleta.	1600	
Ciria.	id.	1600	
Pozalmuro.	id.	1600	
San Felices.	id.	1600	
Yánguas.	id.	1600	
Caltojar.	id.	1600	
Villasayas.	id.	1600	
Alcozar.	id.	1600	
Retortillo.	id.	1600	
Santa María de las Hoyas.	id.	1600	
Almalmez.	id.	1600	
Arcos.	id.	1600	
Baraona.	id.	1600	
Barcones.	id.	1600	
Judes.	id.	1600	
Romanillos.	id.	1600	
Somaen.	id.	1600	
Utrilla.	id.	1600	
Abejár.	id.	1600	
Cabrejas del Pinar.	id.	1600	
Cibuela.	id.	1600	
Daruelo.	id.	1600	
Sotillo del Rincon.	id.	1600	
Irucha.	id.	1100	

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Andaluz.

La persona que quiera interesarse en la conducción del vino al pozo de este pueblo para los abastos del mismo en el año próximo de 1863, sepa que su remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de Suellacabras.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y superior aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta el arriendo para el año de 1863 de la conducción y medición del vino y aguardiente para el puesto público de esta villa; cuyo primer remate tendrá lugar en la sala consistorial de la misma el dia 21 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Suellacabras 5 de Diciembre de 1862.—El Alcalde, Víctor Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ha abierto su estudio de abogado en esta Capital en su casa-habitación calle del Conde de Gómar, núm. 9, el Licenciado Don Luis Martinez Laviesca, antiguo Juez de primera instancia, y en la actualidad cesante.

LA MODESTA.

Esta empresa de negocios se ocupa con preferencia en la compra y venta de fincas de deuda del Estado, de acciones de sociedades, de administrar bienes de recaudación de rentas, de representar á cualquier individuo ó corporación para cuanto se le ofrezca ó para un servicio determinado.—Oficinas, Madrid, calle Mayor, 64.-3º, izquierda.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta extrajudicial, que tendrá efecto el dia 15 del corriente á la una en punto de la tarde en el estudio del Dr. D. Claudio Sanz y Barca, Notario y Escrivano del número de esta villa de Madrid, que la tiene en la calle de Atocha, número 35, cuarto segundo, un coto redondo llamado de Estenilla, en término jurisdiccional del lugar de Arbuñuelo, lindante al Mediodía con tierras de vecinos del mismo, y á los demás cortados término y tierras de Medinaeli y de las Salinas, en la provincia de Soria, de 404 fanegas y un celemin de cabida, en esta forma: 41 fanegas y 10 celemines de prados de pasto; 144 fanegas y 10 celemines de labor y riego, y 218 idem para pasto. Los títulos de la finca se hallan en el estudio de dicho Notario, para conocimiento de las personas que quieran adquirirla, á quienes se advierte que el tipo mínimo admisible en el acto del remate será la cantidad de 100.000 rs. vellón libres para el vendedor, que podrán pagarse para mayor comodidad del adquirente en esta forma: 60.000 al contado, en el acto de otorgarse la escritura, y los 40.000 restantes en los cinco años siguientes, á razón de 8.000 rs. en cada uno, pagando todos los gastos el comprador y cargando además con la obligación de satisfacer á la casa del Excmo. Sr. Duque de Medinaeli un censo que sobre el coto gravita de 117 rs. 22 mrs. anuales.

AGENDA DE BUFETE.

o libro de memoria diario para 1863, con noticias y guia de Madrid.—Un tomo en folio.—Precios para Madrid: 8 rs. encartado y 13 encuadrado en tela á la inglesa.—Precios para las provincias. Remitido (franco de porte) por el correo, tanto para los correspondales como para los particulares, 14 rs. encartado y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los correspondales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias mas económicas á 10 y 15 rs.

La «Agenda de Bufete» de este año ha recibido entre otras mejoras de la ma-

yor importancia, las Férias de toda España, tarifa del papel sellado, puesta al alcance de todos, y el Arancel de los honorarios que devengarán los Registradores de la propiedad, según la ley de 30 de Julio de 1860. Además de las citadas, la Redaccion de esta importante publicacion ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias, así es que la Agenda de 1863 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, quanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente.

Además contiene el «Calendario completo del año» con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; distancias de Madrid á las capitales de provincia, dispuesta de menor á mayor y espresada en leguas y en kilómetros; distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar y á las mas notables de Europa, espresada en leguas y en millámetros; tarifa de reducción del valor de los sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos; reducción aproximada de maravedises á céntimos; reducción de céntimos á maravedises; escala para reducir reciprocamente y sin cálculo las monedas de los diferentes países entre si; sistema decimal; modelo de recibo; reducción de las monedas francesas á las españolas y vice-versa; reducción de cuartos á reales; cuadro demonstrativo del tanto por 100 que corresponde al mes, siendo conocido el tanto por 100 al año; renta anual; renta diaria; intereses que corresponden á un real, calculados por días, meses, años, y expresados en maravedises y millones de maravedis; cambio entre Francia, España e Inglaterra; modelo de letra ó pagaré; reducción de maravedis á reales y vice-versa; monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; establecimientos y oficinas públicas, con indicación de los días y horas que pueden visitarse, ó que los directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores Senadores, con las señas de sus habitaciones, é igualmente la de Notarios; precios y hora de salida de los Ferrocarriles de España; las últimas tarifas de Correos, la de carrajes de alquiler, diligencias, trasportes, audiencia de Madrid, correo, embajadores, iglesias, campanadas, teatros, calles y plazuelas de Madrid; noticias interesantes, etc. etc. En fin, puede considerarse como una Guia completa de Madrid.

Se halla de venta en la librería de Bailly-Bailliére, Plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), num. 8.—En la misma librería se hallará un magnifico surtido de toda clase de obras, almanaque franceses ilustrados, españoles, ingleses, etc. etc. Se admiten suscripciones á todos los periódicos.

En provincias: remitiendo en carta franca al Sr. Bailly-Bailliére su importe, en libranzas de la Tesorería central, Giro múltuo de Ullagon, o en el último caso, sellos de franquicia, se remitirá á vuelta de correo.—Tambien la facilitarán las principales librerías del Reino, ó los correspondales de empresas literarias y de periódicos políticos.

SORIA: IMP. DE D. M. PEÑA.